

sito desde la frontera de España hasta la capital de su diócesis fué una continuada ovación, siendo recibido en todas partes con el mayor entusiasmo.—En este mismo año fué trasladado á Zaragoza, y recibido en ella y en todos los puntos del tránsito con las muestras de la mas alta consideracion y respeto, el cádáver de su celosísimo prelado don Bernardo Francés Caballero, que segun ya dijimos habia fallecido espatriado en Burdeos el 13 de diciembre de 1843.

Hasta 1.º de agosto no se espidió por el señor Mon, ministro de Hacienda, la instruccion para llevar á efecto la devolucion de sus bienes al clero secular acordada en la ley publicada en la *Gaceta* de 8 de abril, y en 5 de noviembre pasó otra orden declarando sujetos estos bienes y los del clero regular al pago de la contribucion territorial. La direccion del Tesoro público dirigió tambien una circular para que fuesen clasificados los exclaustrados que aun no hubieren sido clasificados y que esta clasificacion se hiciera con arreglo á la ley de 29 de julio de 1837 y á la circular de 8 de marzo de 1842.

El señor Mayans dirigió en 4 de diciembre una circular á los prelados en la que prescribia el modo de formar los espedientes para la reparacion de templos; y otra el señor Pidal, ministro de la Gobernacion, con fecha 1.º de diciembre consultándoles acerca de las obras que habian de servir de testo para las asignaturas de la facultad de teología. Por este último ministro de la Gobernacion se habia espedido antes, en 15 de noviembre, una orden, modificando el plan de estudios con respecto á los escolapios.

El episcopado español se reforzó en la península con la llegada del Excmo. é Ilmo. señor don Jaime Fort y Puig, obispo de Barbastro, que al fin regresaba á su iglesia despues de mas de diez años de ausencia en pais extranjero donde se hallaba desterrado. El 25 de mayo hizo su entrada en Barbastro siendo recibido con el mayor afecto y entusiasmo. El Excmo. señor Fort contaba ya ochenta y cinco años de edad.

Tambien el episcopado español, aunque tan reducido en su número y en sus riquezas

ha seguido dando muestras de su laboriosidad y de su virtud. Los obispos de Pamplona, de Calahorra, de Palencia y otros recorrían infatigables sus diócesis, visitando sus ovejas, administrándoles los Santos Sacramentos y proveyéndolas en sus necesidades espirituales y aun socorriéndolas en lo temporal con lo poco que podían. Hasta el arzobispo de Tarragona, á pesar de los setenta y ocho años que tenia, hacia frecuentes escursiones, administrando el Santo Sacramento de la Confirmacion, habiendo ascendido al número de mas de diez mil las confirmaciones que en ocho dias hizo en una de sus escursiones. En el arzobispo de Santiago, P. Velez, se vió uno de aquellos rasgos que tanto honran á los sucesores de los Apóstoles y que revelan un alma grande dotada de una caridad verdaderamente apostólica. Hallábase preso en el monasterio de San Martin, en donde se habian hecho fuertes los insurgentes que se habian sublevado contra el gobierno de Madrid; velase rodeado de los gefes de los sublevados de quienes acaso recibió mas de alguna ofensa; pero cuando tuvieron que rendirse los sublevados, fueron entregados sus caudillos al rigor de la ley é iban á sufrir la última pena. Aqui empezaron los lamentos del caritativo prelado; el que miraba con indiferencia los padecimientos que le causaron, sufrió horriblemente por la suerte que iba á tocar á sus desgraciados perseguidores. Escribe á la suprema autoridad de la provincia para que suspenda la ejecucion de las leyes. No le basta esto: vuela él mismo en persona á presentarse al capitán general en la Coruña; interpone sus ruegos, sus lágrimas, sus venerables canas, todos sus esfuerzos en favor del gefe Solís y demas caudillos del pronunciamiento que poco antes le tenían preso. Mas todo fué en vano; el capitán general contesta que la inflexible ley habia hecho sentir su rigor en ellos. Sin embargo, no por esto ha honrado menos al episcopado español el caritativo celo del P. Velez, arzobispo de Santiago; así es que hasta los mas exaltados progresistas, al recordar estos sucesos, las víctimas del Caral, como llaman á los allí fusilados, hacen los mayores elogios del referido arzobispo.

Entretanto la dotacion del culto y clero se hallaba en el estado mas deplorable. *Veinte y tres millones* estaban debiéndose á solo el arzobispado de Toledo, y *quinientos diez y siete millones* á todo el clero de España. Ocurrió un incidente notable. Como eran tantas las quejas que por todas partes se levantaban por el enorme atraso que el culto y clero sufría en la percepcion de sus haberes, pues en gran parte de las diócesis solo habian percibido un tercio de su dotacion en todo el año 45 y en otras solo dos tercios, abrumado el señor Mon por estas quejas y por los cargos que le hacian los diputados, contestó en la sesion del 13 de enero de 1846, diciendo que el compromiso contraido por el gobierno era entregar al clero en el año 45 los 159 millones votados por las Cortes, y que ese compromiso le habia cumplido, pues solo faltaban entregar para el completo de esa cantidad *seis millones*. Esta aseveracion del ministro contrastaba singularmente con lo que el clero estaba palpando; así que empezaron á llover infinitas comunicaciones á los periódicos estrañando lo asegurado por el ministro y esponiendo el crecido atraso con que se pagaba al clero. Y no era solo EL CATÓLICO el que recibía esas comunicaciones; recibíanlas hasta los periódicos ministeriales, entre ellos *El Castellano*.

Aún hubo mas: en 23 de mayo de 1845 habia sido creada una Junta superior de dotacion de culto y clero, de la que era presidente el señor D. Antonio Posadas, arzobispo electo de Toledo, y vocal secretario el señor D. Joaquin Fernandez Cortina, canónigo de Toledo y vicario de Madrid, que luego fué obispo de Sigüenza. Pues bien; esta junta, para vindicarse y que á vista de lo espuesto por el ministro no se la culpase de malversacion, publicó en 19 de enero del 46 un estado detallado por diócesis de todo lo que habia recaudado bajo todos conceptos y de todo lo que habia distribuido, poniendo al lado el presupuesto correspondiente. Ascendía este á 145.290.454 rs., y lo recaudado solo importaba 67.537.224, cuya totalidad habia distribuido. Por manera, que no solo no se cubrian los 145 millones, cuanto ni mas los 153

que aseguró el ministro, sino que habia un déficit de setenta á ochenta millones.

¿Cómo pues conciliar el aserto ministerial, que se apoyaba en un certificado del contador del tribunal mayor de cuentas, con los estados publicados por la junta y con las comunicaciones que recibían los periódicos? Uno de estos, y nada sospechoso, vino diciendo que se presentaban como dadas al clero partidas que habian con ese objeto ingresado en el tesoro, pero que todavia no habian llegado á manos del clero. Por otra parte en el tal certificado aparecen mas de cuarenta y nueve millones «en recibos de individuos del clero satisfechos, que obran originales en las cuentas de tesorías de provincias.» Mas como esto no pasó por la junta de dotacion, y como esta era la única encargada de hacer la distribucion desde el 45, resulta que esa cantidad habia sido entregada á cuenta de atrasos de los años anteriores y ahora se cargaba como del presupuesto corriente. Y aqui se descubre otra contradiccion del gobierno. Es el caso que en 31 de mayo del 45, siendo ministro de Hacienda el mismo Sr. Mon, habia espedido una orden mandando que «los atrasos en que se encuentra el culto y clero se cubran con toda la puntualidad y exactitud que reclama una atencion tan privilegiada.» A consecuencia de esto y de las prevenciones que con este objeto hacia al director general de rentas provinciales es de presumir se fuesen entregando á cuenta de atrasos los susodichos 49 millones (segun la junta solo aparecen 38.661,257 reales 33 maravedis, segun nota que le remitió la contaduría general del reino en 26 de noviembre). Pues bien: ¿qué hace el mismo Sr. Mon? Espide en 29 de octubre una orden, comunicada el 2 de diciembre del mismo año de 45 por la contaduría general del reino, mandando «que se aplique al presupuesto corriente el importe de los recibos del clero parroquial pagados y datados en este año, segun sus fechas;» y el pretexto que para esto se alegaba era que de lo contrario «se invertirían los recursos señalados para las obligaciones del mismo año en las devengadas en los anteriores;» es decir, que venia á hacerse un corte de cuentas, y que los recibos que el clero habia

dado por cantidades que se le entregaban á cuenta de atrasos, se le imputaron luego como recibos por la dotacion de aquel año. Por desgracia este ejemplo del Sr. Mon ha tenido imitadores en algunos años posteriores.

En cuanto á consistorios celebrados en 1845 fueron cuatro, y en ellos fueron promovidos muchos arzobispos y obispos, tres patriarcas, á saber el titular de Constantinopla, el de Lisboa, vacante por muerte del señor Saraiva, y el de Antioquia *in partibus*. En el consistorio de 24 de noviembre pronunció el Papa la alocucion *Quoniam ex hoc loco*, en la cual Su Santidad hacia el mas cumplido elogio del ilustre confesor de la fé, baron Droste de Wischering, antiguo arzobispo de Colonia, ya mencionado; quien á poco de regresar de Roma, habia fallecido en Munster (Westfalia), donde habia sido antes obispo. En esta alocucion manifestaba el Pontífice el firme propósito que habia formado de promover á la púrpura á aquel personaje esclarecido, á pesar de resistirle su humildad; por lo cual se ha dicho que Gregorio XVI habia proclamado en este consistorio á un muerto para la dignidad de cardenal.

Grande agitacion se suscita el año 46 en la política y en la diplomacia. Habíase puesto á la orden del dia la cuestion del casamiento de la augusta Isabel, y cada cual presentaba su candidato. Unos con la Inglaterra presentaban un Coburgo (Leopoldo), primo de la reina Victoria y cuñado de dos hijos de Luis Felipe. «Huid de los consejos de la Inglaterra, decia la Francia, y casad la reina con el hijo mayor del infante don Francisco y la infanta con el duque de Montpensier.» Hablóse tambien del conde de Trápani, hermano de la reina madre, y manifestó la Francia, de quien se decia era al principio este el candidato, que jamás consentiria que «la reina de España se casase con otro que con un Borbon.» Narvaez pareció oponerse á esta condicion, y dijo en las Cortes estas palabras: «Libertad para S. M. en la cuestion de matrimonio, libertad aunque elija el príncipe mas ignorado de un rincón de África.» Sin duda no estaban en esto acordes sus colegas y salieron del ministerio; mas si

por el pronto triunfó Narvaez, no tardó esta en caer á su vez y le reemplazó Isturiz. Por este tiempo escribia Balmes el *Pensamiento de la Nacion*, en el cual abogaba por el matrimonio del conde de Montemolin, hijo mayor de don Carlos, en quien este habia abdicado sus derechos, segun los carlistas, ó sus pretensiones segun sus adversarios, con la augusta Isabel. No era solo Balmes quien así pensaba; del mismo parecer eran muchos, si es que no la inmensa mayoría del pais, que veian presentada por la Providencia la ocasion mas propicia de zanjar para siempre en todos los terrenos la cuestion dinástica, de unir con estrechos lazos la Real familia, de agrupar en torno del trono á cuantos amantes de él y sostenedores suyos estaban divididos en razon á la persona que le ocupaba; en fin, de robustecerle de tal modo que la revolucion fuese ya impotente para trastornarle ni amenguarle sus atribuciones. No se siguió este parecer; y las bodas se hicieron como deseaba Luis Felipe el 10 de octubre del referido año de 46: Isabel II casó con su primo el hijo mayor de don Francisco, y la infanta doña Luisa, hermana de aquella, con el duque de Montpensier, hijo de Luis Felipe. Contra las consecuencias de esta última boda protestó la Inglaterra. La comunicacion pasada por esta en 3 de octubre á nuestro gabinete, y la respuesta dada por este en 14 de noviembre, resumen los serios debates entonces promovidos; pero las omitimos por su mucha estension, y porque son ajenas á nuestro actual propósito.

En medio de estas cosas, el Santo Padre, solícito siempre del bien espiritual de los fieles, y atendiendo á la necesidad de pastores en que se hallaban varias de nuestras iglesias de Ultramar, preconizó obispos de ellas en el consistorio de 19 de enero de este año á los sujetos siguientes: para la silla metropolitana de Manila, en Filipinas, al R. P. Fr. José Aranguren, provincial de la orden de Agustinos descalzos; para la episcopal de Cebú ó Nombre de Jesus, en las mismas posesiones de Asia, al Ilmo. señor don Fr. Romualdo Jimeno, dominico, trasladado de la de Ruspa, *in partibus*; para la episcopal de Nueva-Cáceres, en dichas provincias, al R. P. fray

Vicente Barreiro, definidor general de la orden de Agustinos calzados; para la episcopal de Nueva-Segovia, en el referido distrito, al R. P. Fr. Rafael Masoliver, provincial de la orden de Predicadores; y para la episcopal de Puerto-Rico, en las Indias occidentales, al R. don Francisco Fleix y Solans, canónigo de la metropolitana iglesia de Tarragona, y capellan de honor de S. M.

Al saberse en España la promocion de estos preladados, suscitóse la curiosidad de saber en qué términos se estenderian las bulas correspondientes; esto es, si en ellas Su Santidad hablaria ó no en el sentido de reconocer por reina de España á la augusta hija de Fernando VII. Esta curiosidad se satisfizo en parte cuando EL CATÓLICO, sin duda bien informado, como que habria podido leer las bulas, estampaba sobre el particular lo que sigue:

«Tenemos entendido que son diez las bulas que se dirijen á cada interesado. La primera á él, nombrándole; la segunda absolviéndole de censuras, etc. *ad cautelam*; la tercera y cuarta recomendándole al metropolitano y al príncipe secular; la quinta, sexta y séptima al cabildo, clero y pueblo de la diócesis del electo, encargándoles le obedezcan y reciban bien; la octava á los vasallos ó feudos de la Iglesia del electo; la novena autorizando á cualquier obispo católico que esté en la gracia y comunión de la Santa Sede, para consagrar al electo; la décima á este para que pueda consagrarse, prévio el juramento de fidelidad á la Santa Sede, cuya fórmula acompaña.

«Las que han venido, parece están concebidas en los mismos términos que las que venian en tiempo de Fernando VII. Ello es que en la primera, hablando del patronato, se dice: *quae* (la iglesia vacante) *de jure patronatus Hispaniarum Regis Catholici, ex privilegio Apostolico, quod non est hactenus in aliquo derogatum, fore dignoscitur, etc.* Y mas abajo, hablando de la presentacion, se espresa Su Santidad en estos términos: *quemque* (el electo) *charissima in Christo Filia Nostra ISABELLA hoc nomine SECUNDA, Hispaniarum Regina, vigore privilegii praefati, Nobis ad hoc per suas, litteras praesentavit, etc.*

«La bula número cuatro, que, como indicamos mas arriba es dirigida al príncipe secular, está encabezada en estos términos: *Charissimae in Christo Filiae Nostrae Isabellae, Hispaniarum Reginae Catholicae, salutem, etc.* En el cuerpo de la Bula se le da el tratamiento de *Majestad y de Celstitud*: *MAJESTATEM TUAM REGIAM rogamus, et hortamur atente, quatenus eundem N. et praefatam ecclesiam.... habens, pro nostra, et Sedis Apostolicae reverentia, propensius commendatos, in ampliandis et conservandis juribus suis, sic eos tui benigni favoris auxilio prosequaris, ut ipse N. electus TUAE CELSITUDINIS fulctus praesidio, in commissis sibi curae Pastoralis officio possit, Deo propitio, prosperari, etc.*»

El Sumo Pontífice al instituir á estos preladados parece manifestó al gobierno español que no pretendia con esto resolver la cuestion del reconocimiento de Isabel II y que la Santa Sede no hacia mas que obedecer á la ley de la necesidad, proveyendo ciertas mitras vacantes por causas escepcionales (1). Esta conducta era conforme á lo establecido en la Constitucion, *Solicitud Ecclesiarum*, de que hemos ya hablado, en la cual habia sentado Gregorio XVI el fundamento de su política. En aquella notable Constitucion, pues, dictado *para futura memoria*, en el asunto á que concierne, el ilustre Pontífice habia declarado «que si en adelante, con el objeto de arreglar los asuntos relativos á la administracion espiritual de las iglesias y de los fieles, alguna fuere calificado y distinguido por él ó sus sucesores con el título de una dignidad cualquiera, aun el de rey, de cualquier modo que esto se verificase, por esa sola razon no se entendiese que se le atribuia, declaraba ó confirmaba ningun derecho, y que no se podria ni deberia fundar en esta denominacion ningun argumento en favor de los derechos de la persona á la cual se dirigiese.»

Por lo demás, la cuestion eclesiástica con la Santa Sede no habia adelantado un paso en este año. El señor Castillo habia mandado á Madrid al señor Azpeitia para informar de viva voz al gobierno que nada, absolutamente nada, se adelantaria en el curso de las negociaciones, sino se daba con el medio de aquietar la conciencia de Su Santidad en punto á recompensar á la Iglesia de cuanto se le habia despojado, y esto no con promesas sino de hecho, y de un modo estable é independiente de las rentas del Estado. Este era el punto principal, y ya casi el único, que dejaba sin fruto las vivas diligencias de Castillo. El Papa creyó siempre, que decretar un traslado en el que se dejase á la Iglesia pendiente de las promesas que hiciese el gobierno, seria decretar su ruina, porque el culto y los minis-

(1) Así lo dijo por entonces la *Gazette du Midi*, periódico de Marsella, y lo copiaron los periódicos de Madrid.

tros se destruyen cuando solo cuentan con promesas para sostenerse. Este era el punto de vista bajo el cual se debía mirar la cuestion; esta era la gran dificultad que ni Castillo en Roma ni los ministros en Madrid habian podido superar. Gregorio XVI creia que no le era lícito abandonar la Iglesia de España á eventualidades que equivalian á su ruina, é hizo en el particular asunto de conciencia: nadie, absolutamente nadie habria podido hacerle retroceder en lo que él creia caso de conciencia. No habiendo hecho, ni estando resuelto á hacer el gobierno español lo que era preciso para salvar esta dificultad, las cosas se hallaban en el mismo estado que el año anterior: así que, el gabinete en el discurso de la corona al abrir la legislatura se hubo de limitar á decir: «Continúan pendientes nuestras negociaciones con la Santa Sede.» Muchos y largos discursos, fuertes y vehementes recriminaciones se hicieron en esta notable discusion, en la que se habló mucho y no se resolvió nada. Entre todos los oradores que tomaron parte en este estéril debate, el que mas se distinguió fué sin duda el señor Donoso Cortés, así por la fluidez de su lenguaje, como por la solidez de sus doctrinas (1). Indicaremos los principales puntos que tocó. El señor Donoso protestaba aceptar en todas sus partes las máximas del párrafo que declaraba continuar pendientes las relaciones con la Santa Sede; mas se oponia á que se estampase en la contestacion, porque ó era un voto de desconfianza á la Santa Sede, siendo así que esta no habia dado motivo á ella, ó se queria dar una satisfaccion á la opinion pública, cuando esta solo debía rectificar se. Hacia un severo cargo á los regalistas por haber adoptado las máximas de la revolucion, sin embargo de que no querian ser revolucionarios, extrañando lo absurdo de la conducta que se observaba, queriendo composcion con la Santa Sede, al mismo tiempo que se la hostilizaba. Por supuesto que no pasaba en silencio las bases ó artículos de la famosa *Conventio*, que habian publicado los periódicos,

(1) *Revista católica*, t. IX, p. 108.

y con esta ocasion defendia que las exigencias del Papa eran las menores posibles, y las del gobierno las mayores; estando muy en el órden y no pudiendo de ningun modo calificarse de ambicion el que la Santa Sede pidiese aquello mismo á que ya anteriormente se habian obligado todos los gobiernos, la manutencion decorosa é independiente del culto y sus ministros, ya que la persecucion revolucionaria, propiamente dicha, habia hecho perder á unos la vida y á otros el pan. Vindicaba al Papa de la nota de invasor, sosteniendo que como Gefe visible de ciento cincuenta millones de católicos, no se habia traslimitado, y que por el contrario pesaba sobre él una responsabilidad inmensa en conservar la integridad de la Iglesia, no pudiendo por lo tanto admitir el reconocimiento de la legitimidad de las ventas sin condicion alguna. En concepto del orador el gobierno debía haber suspendido las negociaciones convocando las Cortes, y presentando á su aprobacion el proyecto de dotacion que la justicia y la conveniencia pública reclamaban, y luego con el proyecto en la mano volver la cara á Roma, y seguir las negociaciones: este método habria despejado mucho la cuestion. En cuanto al restablecimiento de las comunidades religiosas, preguntaba, qué era lo que se combatia, si el derecho de aconsejar que tiene el Papa, ó el consejo mismo, pues lo primero seria combatir el pontificado, y lo segundo el Evangelio, siendo de extrañar que no haya quedado en España el menor vestigio de las comunidades religiosas, teniendo que apelar para darlas á conocer á nuestros descendientes á Mariana y á Murillo, á la historia y á la pintura. Se reia de la candidez con que los de la *situacion* afirmaban que la revolucion temblaba, cuando el oficio de esta era hacer temblar. A su modo de ver la falta de inteligencia entre las dos partes contratantes habia procedido de la ausencia de los concilios y de la presencia de los concordatos. Rechazaba finalmente las acusaciones que se habian hecho á Roma por el poder que en la edad media tenia sobre los príncipes, y el derecho de arbitraje que ejercia en sus discordias, citando varios hechos históricos para probar que todo

fué un gran bien para la Europa, y que solo la Iglesia es la que ha procurado siempre por la libertad de los pueblos y por los derechos de los príncipes. Sendos y rudos golpes descargó el Sr. Donoso Cortés contra el gobierno, contra la situacion, contra los regalistas y contra la revolucion. Mas hablando con ingenuidad, de nada sirvieron este y otros discursos pronunciados en favor de la buena causa. Las Cámaras no facilitaron auxilio alguno al gobierno para dotar al culto y clero de una manera segura, decorosa é independiente, y el gobierno continuó de consiguiente viéndose atascado en la gravísima cuestion de Roma, en este «problema inmenso de resolucion harto difícil,» como le llamó el ministro de Estado Sr. Martinez de la Rosa en las sesiones del 9 y 13 de enero.

Insistió sin embargo en resolverle, pues á mediados del mismo mes de enero el señor Mayans, á la sazón aún ministro de Gracia y Justicia, propuso á los obispos existentes en la corte un plan de dotacion del culto y clero, fundado al parecer sobre los bienes no vendidos al clero secular y regular y en títulos al 3 por 100, solicitando que caso de ser el tal proyecto del agrado de aquellos, prestasen su apoyo al gabinete escribiendo en su favor al gobierno pontificio. Los obispos se mostraron escandalizados al oír tal propuesta (1). Otro tanto sucedió en una nueva cita dada á los prelados, dos semanas despues, en la cual se les comunicó el proyecto que para dicho fin proponia, poniendo las iglesias y el clero á merced del Tesoro, el Sr. Peña y Aguayo, ministro de Hacienda en el Consejo que presidia el marqués de Miraflores, que habia sucedido al que acabamos de indicar, cuyo gefe era el general Narvaez.

Al cesar en 19 de marzo el ministerio Miraflores, formóse otro bajo la presidencia de este mismo general, en el cual la cartera de Gracia y Justicia se puso á cargo del diputado Egaña. Por influjo de este, parece se resolvió que la dotacion del culto y clero fuese segura, decorosa é independiente, atendiendo

(1) *Vida de Gregorio XVI*, pág. 118.

á la diversidad de las diócesis, y salvando la libertad que en virtud de esta deben tener los obispos, para adoptar las disposiciones que bayan por mas convenientes, reconocer en la Iglesia el derecho de propiedad, y el principio de que la dotacion de que se trataba fuese en frutos en la parte á que la propiedad no alcanzase, suponiendo como base preliminar de todo, la aprobacion de la Silla Apostólica en cuanto se hiciese por el gobierno relativamente á la Iglesia. Tal era segun creemos, el proyecto de dotacion que meditaba proponer el segundo ministerio Narvaez, proyecto en la esencia conforme á las ideas vertidas por el ilustre prelado de Canarias, en su *discurso canónico acerca de la congrua del clero y de las fábricas*, al cual se dice habian prestado todos los demas obispos su esplicita aprobacion.

Fueron pues citados nuevamente los obispos en 24 del mismo marzo á la secretaria de Estado; sin duda se les dió noticia desde luego de lo que el gabinete pensaba en punto á la dotacion de las iglesias y sus ministros para que les sirviese de precedente; y hecho, se les leyó una comunicacion que los ministros dirigian al plenipotenciario español en Roma. Se renovó la instancia de que los prelados apoyasen al gobierno, y estos no tuvieron inconveniente en escribir aquella misma noche, suplicando al de Su Santidad se dignase enviar á Madrid su representante (1). La llegada de esta comunicacion á Roma coincidió con el reemplazo del ministerio que la habia escitado: la Santa Sede, pues, nada pudo hacer por entonces, dado que los ministros entrantes no mostraban hallarse dispuestos á llevar á cabo el pensamiento de sus antecesores, antes bien existian datos poderosos para juzgar que era muy diferente su sistema en el punto de que se habla. Hé ahí una fiel reseña del estado que presentaba este grave negocio al fallecer Gregorio XVI (2).

Viniendo ahora á otro asunto, debemos

(1) A esto únicamente parece se limitaron los obispos en las cartas que escribieron á Roma, á pedir viniese un delegado de la Santa Sede.

(2) *Vida de Gregorio XVI*, pág. 117.

consignar aquí la lisonjera esperanza que se abrigaba por este tiempo de que los asuntos eclesiásticos de Rusia con la Santa Sede vendrían á arreglarse pronto y de una manera satisfactoria para esta. Con efecto, el año anterior 1845 habia tenido lugar un acontecimiento de los que mas conducen á un arreglo amistoso de esta clase de negocios: hablamos de la visita á Su Santidad del emperador de Rusia. La célebre *esposicion documentada* de 22 de julio de 1842, que en su lugar va citada y que en Madrid publicó EL CATÓLICO, llevó por todo el orbe las quejas del Pontífice contra el gobierno de San Petersburgo por la política invasora y de atroz opresion que seguia en orden á los intereses de los católicos, así del rito latino como del griego-unido. Ahora bien; Roma, á la cual, dice el autor de la *Vida de Gregorio XVI*, habia invocado con respetuoso arrepentimiento el tirano de Europa moribundo en Santa Elena; Roma recibe en 1845 las disculpas del mal aconsejado czar, á cuya sombra se ejercia la terrible persecucion de que se lamentara Gregorio XVI en aquel manifiesto memorable.

El emperador llegó á la ciudad santa bajo el incógnito de *general Romanoff*, el 13 de diciembre de 1845. Inmediatamente pidió audiencia á Su Santidad que le fué otorgada para el mismo día. El Papa le recibió con distincion; le trató con delicada reserva; pero, dada la ocasion, nada omitió de cuanto pudiera obligar al soberano ruso á seguir para con los católicos un comportamiento humano y tolerante. El czar, por su parte, manifestó el mas profundo respeto al Santo Padre: al parecer le habian hecho grande impresion sus severos cargos, y le ofreció que en sus dominios cesarian la persecucion y las invasiones que los motivaban (1).

(1) Varias versiones corrieron sobre el coloquio de que aquí se trata, y entre ellas al autor de la *Vida de Gregorio XVI* parece la mas probable la que se contenia en un periódico religioso autorizado con referencia á carta de Roma, de cuyo documento extractamos los párrafos siguientes, en que se ofrecen otros datos notables:

«En el recibimiento del czar no ha habido ni *invito*, ni *incontro*, ni *fiesta*. La supresion de estas tres co-

En igual sentido es de creer se espresase el emperador Nicolás en su visita de despedida del Papa, que tuvo lugar cuatro dias despues. Añádese que en una audiencia particular que S. M. I. dió despues al Emmo. cardenal Lambruschini, y que duró dos horas, se habian asentado las bases de un concordato; y que el embajador ruso Nesselrode, que al intento permaneció en Roma, habia recibido orden formal de su augusto soberano para mostrarse conciliador en las negociaciones. Lo cierto es que Su Santidad se manifestaba contento despues de estas visitas, y que el emperador no quedó menos satisfecho como lo prueban los preciosos regalos que dejó, siendo uno de ellos un magnífico crucifijo, cuya cruz de lápiz-lázuli estaba toda guarnecida de bri-

sas constituye aquí, respecto de los soberanos la recepcion grave y severa.

«Cuando el emperador fué el 13 al Vaticano, no se hallaban las antecámaras bajo el pie de gran ceremonia: no habia mas que lo que se llama la *messa-anticamera*, los oficiales de media gala etc. Al presentarse Nicolás al Papa, le hizo una profundísima inclinacion, y le besó respetuosamente la mano. Su Santidad le abrió los brazos que se abren á todos los pecadores, como lo hizo Jesucristo con el mismo Judas.

«Despues de una frase de urbanidad, el Santo Padre dijo al emperador, que se alegraria mas de verle en Roma, si fuese posible, entenderse con él acerca de los gravísimos asuntos de que iba á hablarle. Entonces el Papa sacóle la conversacion de la religiosa mártir que está en Roma, le recordó los ukases que constituyen un sistema, obstinadamente seguido, de persecucion contra la Iglesia y contra los cuales era su deber reclamar con energia, pidiéndole tambien la admision del nuncio de Su Santidad. Tambien se ha dicho á propósito del nuncio, que Nicolás en su respuesta habia dado á entender que las leyes de su imperio no le permitian hacer todo lo que queria. A esto replicó el Sumo Pontífice: «*Mis leyes no dependen de mí, son las de Dios; no soy mas que depositario de ellas, y no puedo variarlas. Pero las vuestras son obra de los hombres y podeis modificarlas.*» El Papa concluyó con estas graves palabras: «*Toco el término de mi vida; dentro de algunos meses quizás iré á dar mis cuentas á Dios; y hablo así solo por cumplir con mis deberes apostólicos. Vos tambien, probablemente mas tarde, comparecereis ante el tribunal del Soberano Juez y tendreis que responder de las mismas cosas....*»

«La alta clase y el pueblo de Roma, en general, se han portado como debian; la una se ha mantenido retirada, y el otro se abstuvo de esos aplausos tan fácilmente prodigados á los monarcas en su tránsito, y guardó silencio.»

llantes, siendo de oro macizo la imagen del Salvador. Esto mismo parece dar á entender la visita que en fines de febrero del 46 hizo á Su Santidad el gran duque Constantino, príncipe heredero de Rusia, siendo recibido y agasajado con la mayor distincion por el Pontífice todo el tiempo que permaneció en Roma.

A consecuencia pues del buen aspecto que á los ojos de la Santa Sede presentaban las negociaciones con el czar, Su Santidad, en la alocucion habida en el consistorio de 19 de enero de este año, parece tocó los asuntos de Rusia consignando en ella las siguientes palabras: «Entre los acontecimientos consoladores de nuestro pontificado debemos contar la llegada del emperador de Rusia á Roma. Le hemos hablado el lenguaje que exigia nuestro ministerio, y esperamos de la magnanimidad de este soberano un amistoso arreglo de las dificultades presentes. Deseamos, V. H., que alceis con Nos vuestras manos al cielo á fin de alcanzar que el Omnipotente se digne concluir la obra comenzada...»

Ello es que se aseguró que el Santo Padre manifestó de un modo positivo sus esperanzas de que se terminaria luego y con felicidad la indicada negociacion. El agente oficial de Rusia continuó sus conferencias con el cardenal Lambruschini y aun con el mismo Pontífice: se publicaron algunos pormenores acerca de los puntos en ellas debatidos; pero estos pasos no llegaron á tener resultado definitivo al morir Gregorio XVI.

En el consistorio de 16 de abril preconizó Su Santidad ocho arzobispos y obispos, siendo uno de ellos el Ilmo. señor Fleix y Solans, trasladado á la Sede de la Habana desde la de Puerto-Rico, para la cual se le habia promovido en 19 de enero, habiendo fallecido el administrador que fué de la primera, el Excmo. señor don Fr. Ramon, F. Cassaus y Torres. La congregacion del señor Fleix, como obispo de la Habana se efectuó en la Real capilla del palacio de Madrid con asistencia de Isabel II, de su Real familia y de lo mas lucido de la corte, siendo su padrino el señor Mayans, ministro que habia sido de Gracia y Justicia, en cuyo ministerio habia sido presentado el

señor Fleix sucesivamente para las dos Sillas de Puerto-Rico y la Habana. Hacia ya doce años que no presentaba Madrid el acto solemne de la congregacion de un obispo.

Dos motivos de disgusto habian contristado á principios de este año el ánimo de Gregorio XVI: la insurreccion de Polonia y los progresos de los *católicos alemanes* secuaces de Rouge. En cuanto al primero de estos sucesos, el Santo Padre reprobaba la conducta de los eclesiásticos que habian tomado parte en aquel alzamiento, y aun la de muchos individuos del clero francés, que hacian votos por el triunfo de los insurrectos, y se proponian acudir en su auxilio con recursos materiales. Hé aquí un párrafo de la carta que á este propósito dirigia Su Santidad al obispo de Tarnow en 27 de febrero: «Os dirigimos estas letras para que, redoblando vuestro celo, enseñeis á vuestra grey la sana doctrina de la obediencia absoluta que todos los súbditos deben á las supremas autoridades, segun la máxima del Apóstol San Pablo y segun el precepto del divino Príncipe de los pastores. En especial no olvideis recordar su deber á esos eclesiásticos que olvidando sus obligaciones y su dignidad se atreven á mezclarse en movimientos revolucionarios: no dejeis jamás de exhortar á vuestro clero á fin de que teniendo presente su vocacion y pensando seriamente en el ministerio que ha recibido del Señor, haga los esfuerzos posibles para alejar á los cristianos, tanto de palabra como con el ejemplo, de las *conspiraciones pérfidas* de hombres *sediciosos*; y para enseñarles que todo poder viene de Dios y que por consiguiente no se puede violar este precepto divino sin cometer pecado, salvo el caso en que se mande una cosa contraria á las leyes de Dios y de la Iglesia.»

Rouge, sacerdote aleman, vivia encenagado en la lascivia con una jóven de malas costumbres. Noticioso de ello su prelado el obispo de Tréveris, quiso poner remedio á tal escándalo. Resentido de tan justa providencia, el nuevo Lutero negó la obediencia á sus legítimos superiores incluyendo en este número á la Santa Sede; y fundó la secta de los *neocatólicos* que despues se han dicho